

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 044-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DEL MISMO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo del 1998, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 040-05, de fecha siete (7) de abril del año 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2005-2007, el cual contiene el detalle de los proyectos a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, antes citado, se encuentra el de “Centros de Capacitación en Informática”, los cuales serán implementados en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe una gran dificultad en la República Dominicana en el acceso a los servicios básicos y avanzados de telecomunicaciones, así como accesibilidad a la capacitación especializada disponible para los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados; siendo ésta situación uno de los factores que ha constituido uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y lograr una dignificación de la pobreza;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto “Centros de Capacitación en Informática”, corresponde a la estrategia del **INDOTEL** de contribuir a la reducción de la brecha digital,

a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para mejorar el desarrollo humano, insertando a la población del país en una nueva economía, basada en el conocimiento;

CONSIDERANDO: Que los objetivos fundamentales del Proyecto “Centros de Capacitación en Informática”, son los siguientes:

- 1) Garantizar el acceso a la capacitación en las Tecnologías de la Información y comunicación (TICs) con fines de garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales.
- 2) Capacitar a los jóvenes menores de 25 años en el uso de la informática y ofimática, de modo tal de que puedan aprovechar estos conocimientos para su desarrollo personal y se puedan convertir en entes productivos para la sociedad.
- 3) Facilitar el acceso a la red de Internet, a precios asequibles para poblaciones urbanas marginadas.
- 4) Fomentar la demanda de capacitación técnica profesional, creando una fuerza de trabajo capacitada en las TIC's para las empresas dominicanas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previa celebración de un concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que la propuesta del texto que conformaría las referidas bases ha sido presentada a este Consejo Directivo por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**); y contiene los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del componente de Proyecto “Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año dos mil uno (2001), que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Resolución No. 040-05, de fecha 7 de abril del año 2005, que aprueba de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2005-2007”;

VISTO: El texto propuesto por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para constituir las Bases para la Licitación Pública del Proyecto de “Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Rafael Dietsch, el Ing. Anthony Tejada y la Lic. Violeta Kulkens, así como por el Ing. Miguel Moreno, consultor externo de la institución.

TERCERO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo